

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 800 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 016-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Carta N.º 890-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1133-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 016-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR excepcionalmente y por única vez la aprobación de Matrícula Extemporánea de los estudiantes de acuerdo a las precisiones contenidas en el INFORME N.º 037-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, conforme se detalla a continuación:

N.º	ESTUDIANTE	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1	EDWARD MAXWELL MIRAMIRA MIRAMIRA	2023107001	Ingeniería de Software y Sistemas
2	HARRY BAYSON ALVAREZ APAZA	2021208004	Ingeniería Mecatrónica
3	JUAN DAVID HUMPIRI AVILA	2024103013	Ingeniería en Energía Renovables

Que, mediante Carta N.º 890-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, solicita la ratificación de la Resolución aprobada en Consejo de Facultad, respecto la aprobación de Matrícula Extemporánea de los estudiantes;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1133-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 016-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 016-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitida por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
OCI
Aroh. /2024

YMT/C

1-248-0034-2024

